



O I D P

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

PREÁMBULO:

Distintos municipios, de América Latina y de Europa, comprometidos con los procesos democráticos de sus respectivas ciudades, manifiestan la necesidad de impulsar unos procesos de democracia participativa como forma de profundizar en la democracia representativa.

Conscientes de que estos procesos se desarrollan en distintos municipios del mundo y todas las experiencias son útiles y necesarias, estos municipios deciden constituir un Observatorio Internacional de la Democracia Participativa para la promoción, el fomento y el impulso de la democracia participativa en el ámbito municipal.

El Observatorio se define fundamentalmente como instrumento de trabajo para que los distintos municipios puedan enriquecer sus procesos de democracia participativa partiendo de la cooperación y del intercambio de experiencias, la búsqueda de recursos económicos y de conocimiento.

OBJETIVOS

Son objetivos del Observatorio:

1. Impulsar la cooperación entre los municipios, fundamentado en el intercambio de experiencias de democracia participativa en el ámbito municipal. Para ello se crea un banco de experiencias.
2. Cooperar con los municipios en la búsqueda de recursos para la aplicación y el desarrollo de las experiencias objeto de éste Observatorio. Para ello se crea un banco de recursos tanto económico, de conocimientos y de cualquier otro tipo que pueda ser de interés.
3. Abrir una agenda de actividades para difundir todos aquellos actos o programas de interés de los municipios.
4. Disponer de un espacio de noticias donde se puedan conocer todos aquellos elementos noticiables.
5. Avanzar en los estudios y la reflexión de los conceptos y las prácticas de la democracia participativa.
6. Ampliar el Observatorio a todos aquellos municipios de cualquier zona del mundo interesados en colaborar en ésta proceso.





O I D P

COMPOSICIÓN DEL OBSERVATORIO

El observatorio estará compuesto por los socios y los colaboradores.

LOS SOCIOS:

Podrán ser socios todos aquellos MUNICIPOS y organismos o entes municipales que voluntariamente adquieran el compromiso de impulsar la democracia participativa en sus propios ámbitos y colaboren para alcanzar los objetivos del Observatorio.

COLABORADORES:

Serán colaboradoras todas aquellas entidades, organizaciones e instituciones que voluntariamente adquieran el compromiso de impulsar la democracia participativa y quieran colaborar en el desarrollo de los objetivos del Observatorio.

ORGANIZACIÓN DEL OBSERVATORIO

Para el funcionamiento del Observatorio se constituye una Secretaría y un Comité Coordinador.

SECRETARÍA

Estará a cargo de un municipio socio, por un periodo de 3 años renovables, y tendrá las funciones de:

1. gestionar la página web del Observatorio.
2. gestionar el banco de experiencias,
3. gestionar el banco de recursos,
4. gestionar la agenda de actividades y las noticias
5. coordinar las distintas actividades del observatorio.
6. Ostentar la representación del Observatorio ante las distintas instancias con las que se relacione.





O I D P

COMITÉ COORDINADOR

Estará formado por los miembros de los siguientes municipios socios: Ayuntamiento de Barcelona (España), Ayuntamiento de Nanterre (Francia), Ayuntamiento de Barberà del Vallès (España), Ayuntamiento de Bilbao (España), Gobierno de Buenos Aires (Argentina), Ayuntamiento de Saint Denis (Francia), Municipalidad de Cuenca (Ecuador), Prefeitura Municipal de Porto Alegre (Brasil), Gobierno Municipal de La Paz (Bolivia), Flor de Maig - Diputació de Barcelona (España), Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet (España), Ayuntamiento de Donostia - San Sebastián (España), Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz (España), Conseil Général du Val-de-Marne (Francia), Municipio de São Paulo (Brasil), Ayuntamiento de Córdoba (España), Municipalidad de El Bosque (Chile), Prefeitura de Recife (Brasil), Câmara Municipal de Vila Real de Santo António (Portugal), Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú (España), Municipalidad de Villa Gesell (Argentina), Câmara Municipal de Setúbal (Portugal), Ayuntamiento de Madrid (España), Gobierno de Córdoba (Argentina).

Serán funciones del Comité Coordinador impulsar todas aquellas actividades para conseguir los objetivos del observatorio.

FUNCIONAMIENTO

1. El Observatorio utilizará los mecanismos disponibles a través de la página web para las comunicaciones los debates entre sus socios.
2. Se realizará una reunión anual con la asistencia de los socios, en uno de sus municipios, para elaborar y aprobar los objetivos anuales.
3. Se podrán constituir grupos específicos de trabajo para que, de forma presencial o virtual, puedan desarrollar aspectos específicos del Observatorio

